



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”



Factura: 002-002-000023328



20161308004P02748

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEBEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P02748					
ACTO O CONTRATO:							
RESILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2016, (16:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	MERCAPLAN MANAGEMENT INC.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	GE-P-00000112	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO
Natural	MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300389214	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA VILLACRÉSSES JIMMY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915821480	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVIA TOLA DAHIANA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312179292	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEBEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2016, (16/33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	130095314	EQUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	05150214/80	EQUATORIANA	ACCIONISTA	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		47,00					


 NOTARIA ELSY HALDY CALDERO MENENDEZ
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



CODIGO: 20161308004P02748

- 1) ESCRITURA DE RESCILIACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON COMPAÑIA LIMITADA, QUE OTORGA EL SEÑOR ARQUITECTO JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO, LA COMPAÑIA MERCAPLAN MANAGEMENT INC., LOS CONYUGES: JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES Y DAHIANA VALERIA ALVIA TOALA A FAVOR DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA: INDETERMINADA

- 2) CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON COMPAÑIA LIMITADA, QUE OTORGA EL SEÑOR ARQUITECTO JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO, A FAVOR DEL SEÑOR JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES.-

CUANTIA: USD 47,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes uno de Agosto del año dos mil

Eloy Cedeño Menéndez
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

dieciséis, ante mí Abogada **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen, por una parte, el señor Arquitecto **JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO**, soltero, por sus propios y personales derechos; también lo hace en nombre de su representada Compañía Mercaplan Management Inc. Sociedad Anónima, y por otra parte, los cónyuges **JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES** y **DAHIANA VALERIA ALVIA TOALA**. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **RESILIACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que opera en la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada, al tenor

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte el Señor Arquitecto **JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO**, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, legalmente capaz, sin impedimento alguno para celebrar este contrato en calidad de **RESCILIANTE** y **CEDENTE**; también lo hace en nombre de su representada Compañía Mercaplan Management Inc. Sociedad Anónima, de nacionalidad Panameña, según poder debidamente conferido, que confirma la representación por la que actúa, poder de fecha 19 de Abril del 2013, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante, en calidad de **RESCILIANTE**; y por otra parte los cónyuges **JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES** y **DAHIANA VALERIA ALVIA TOALA**, ecuatorianos, en calidad de **RESCILIANTE** y **CESIONARIOS**. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** Uno: La Compañía Inmobiliaria y Constructora **Molina Incon Compañía Limitada.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el uno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con

Abg. Elcy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

el número doscientos sesenta y siete y anotada en el Repertorio General con el número trescientos cincuenta y siete, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Portoviejo. **Dos.-** La Compañía se la constituyó con un capital social de CIEN MIL 00/100 SUCRES y un plazo de duración de cincuenta años, para posteriormente aumentar el mismo hasta la suma de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$/700.000,00), mediante escritura Pública celebrada en Notaría Primera del Cantón Manta, el nueve de Mayo de mil novecientos noventa é inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa. **Tres.-** Luego aumenta su capital hasta la suma de DOS MILLONES 00/100 sucres (\$/2'000.000,00), mediante escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro é inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco. **Cuatro.-** Mediante escritura Pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Manta, el diecinueve de Diciembre del dos mil seis, é inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de enero del dos mil siete se procede a la Conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital a CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400,00) y Reforma de

Estatutos. **Cinco:** Se procede a la transferencia de participaciones sociales a favor de la Compañía Mercaplan Management Inc. Sociedad Anónima, mediante escritura Pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el trece de Noviembre del dos mil trece, é inscrita en el Registro Mercantil el seis de Diciembre del dos mil trece. **Seis:** Y por último mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el quince de Julio del año dos mil dieciséis, é inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el veintidós de Julio del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo por parte del Señor Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero, la cesión de cuarenta y cuatro participaciones, de las participaciones que tiene como socio en la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses. Así mismo el Señor Arquitecto Jimmy Molina Calderero en calidad de apoderado de la Compañía Mercaplan Management Inc. Sociedad Anónima, transfirió doscientas ochenta participaciones, del capital social de Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada, a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses. **Siete:** La Junta General Universal de Socios de Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada, en sesión celebrada el veintinueve

Abg. Elyse Cadenio Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

de Julio del año dos mil dieciséis, copia de cuya acta se agrega al presente instrumento como habilitante, decidió dejar sin efecto la cesión de participaciones instrumentada mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el quince de Julio del año dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el veintidós de Julio del año dos mil dieciséis, referida en el numeral anterior. Así mismo la Junta decidió por unanimidad aprobar una nueva cesión de cuarenta y siete participaciones que hace el socio Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses. **TERCERA.- RESCILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con base en los antecedentes enunciados los comparecientes, decidieron resciliar la escritura pública otorgada el quince de Julio del año dos mil dieciséis, ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de Julio del año dos mil dieciséis, dejando sin efecto las cesiones contenidas en dicho instrumento. Los comparecientes solicitan a la Señora Notaría y al Registrador Mercantil tomen nota de esta resciliación. Con estos

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

antecedentes el Señor Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero, traspasa la cantidad de cuarenta y siete participaciones, de las participaciones que tiene como socio en la Compañía Inmobiliaria y Constructora, Molina Incon Compañía Limitada a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses, instrumentada que sea la cesión, el capital suscrito y pagado de Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada, queda de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	No. de PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Mercaplan Management Inc.	280	\$ 280,00
Arq. Jimmy Molina Calderero	72	\$ 72,00
Sr. Jimmy Francisco Molina Villacreses	47	\$ 47,00
Sr. Víctor Manuel Molina Monge	1	\$ 1,00
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00

CUARTA: Precio.- El precio pactado en la Cesión de estas participaciones es de CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$47, 00), valor que ha sido cancelado por el Cesionario a entera satisfacción de su Cedente, consecuentemente sin opción a reclamo alguno por este concepto. **QUINTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses. **LA DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarios para la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por la Abogada CARMEN DELGADO ALCIVAR, matrícula número trece - dos mil trece - cuarenta y seis, Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en

Abg. Ellye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe. *Ej*

[Firma]
Arq. JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO
CÍA. MERCAPLAN MANAGEMENT INC. S.A.
C.C. No. 130039531-4

[Firma]
Arq. JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO
C.C. No. 130039531-4

[Firma]
JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES
C.C. No.091592148-0

[Firma]
DAHIANA VALERIA ALVIA TOALA
C.C. No.1312179292

[Firma]
ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1300395314
Nombres del ciudadano: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON
Condición del cediado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE
Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1945
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ARQUITECTO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: MOLINA VICTOR
Nombres de la madre: CALDERERO AURORA
Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.01 10:54:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Abg. Elsy Cadena Hernández
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



2079001



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

130039531-4

CLASIFICACIÓN DE CIDADANÍA
 ECUATORIANO
**MOLINA CALDERERO
 JIMMY DANTON**

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUAYAS
 QUAYAS
 ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1945-02-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 SITUACIÓN SOLTERO




REGISTRACIÓN SUPERIOR PROFESIONAL ECUATORIANA V424/V4442

ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
 MOLINA VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
 CALDERERO AURORA

FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-15



066

066 - 0274

1300395314

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

MANABÍ - DIVISIÓN 1
 MANABÍ - MANTA 1
 DANTON - PARROQUIA 2066

PRESENTAR EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

066

066 - 0274

1300395314

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

MANABÍ - DIVISIÓN 1
 MANABÍ - MANTA 1
 DANTON - PARROQUIA 2066

PRESENTAR EN LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1312179292

Nombres del ciudadano: ALVIA TOALA DAHIANA VALERIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: ALVIA VINCES JOSE CRISANTO

Nombres de la madre: TOALA BLANC FILERMA YARLENY

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 14:07:41 CDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Abg. Ellye Cadenó Hernández
Notario Pública Ciegarta
Manta - Ecuador



20734815



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL CONDICIONES DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
ALVIA TOALA DAHIANA VALERIA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-10-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES

131217929-2




REGISTRACIÓN SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
ALVIA VINCES JOSE CRISTIANO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
TOALA BLANC YLEENIA YAZMIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI 2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
NINGUNA




REPL
CONSEJO ELECTORAL NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES SERES 2014

006

006 - 0120

1312179292

NÚMERO DE CERTIFICADO

ALVIA TOALA DAHIANA VALERIA

CÉDULA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA

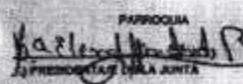
1

PARROQUIA

1

ZONA

1


 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL NACIONAL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915921480

Nombres del ciudadano: MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

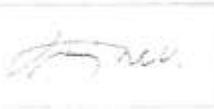
Cónyuge: ALVIA TOALA DAHIANA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Nombres de la madre: VILLACRESES VILLACRESES CECILIA MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by Jorge Troya Fuertes
DN: cn=Jorge Troya Fuertes, o=REGISTRO CIVIL, ou=REGISTRO CIVIL, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC

Abg. Elyse Calderón Mena
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



2078795



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNUV/>

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

091592148-0

TITULO DE CIUDADANIA
MOLINA VILLAGRESES
JIMMY FRANCISCO

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
1988-06-17
EQUATORIANA

CASADO
DAIANA VALERIA
ALVIA TOALA




INGENIERO

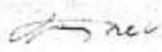
V3333V334L

MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

VILLAGRESES VILLAGRESES CECILIA MARGARITA

MANTA
2015-03-06
2025-03-06





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

272

272 - 0228 0915921480

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MOLINA VILLAGRESES JIMMY FRANCISCO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTON	SARROQUIA	ZONA

Jimmy Francisco Molina
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas quince minutos, en el local de Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Cia. Ltda., ubicado en la Avenida cuatro, número doce cincuenta y cinco y calle trece, en esta ciudad de Manta, se reúnen los señores: Arq. Jimmy Danton Molina Calderero, quien actúa en representación de la compañía Mercaplan Management Inc., por poder debidamente conferido, que confirma la representación por la que actúa, poder de fecha 19 de Abril del 2013, cuya copia certificada se guardará en el libro de expedientes de esta compañía; empresa titular de doscientas ochenta (280) participaciones ordinarias y nominativas de U.S.D. \$1.00 (un dólar) cada una de ellas, que le dan derecho a igual cantidad de votos, totalmente suscritas y pagadas. Arq. Jimmy Danton Molina Calderero, quien actúa por sus propios derechos, propietario de ciento diecinueve (119) participaciones ordinarias y nominativas de U.S.D. \$1.00 (un dólar) cada una de ellas, que le da derecho a igual cantidad de votos, totalmente suscritas y pagadas, y el señor Jaime Luis Molina Ayesa, en representación del Señor Víctor Manuel Molina Monge, propietario de una participación ordinaria y nominativa de U.S.D \$ 1.00 que le da derecho a igual cantidad de votos, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, moción que es aceptada por la totalidad del Capital Social de la compañía y por tanto se da por instalada la mentada Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y tratar el siguiente orden del día: **UNO:** Dejar sin efecto la cesión de participaciones instrumentada mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el quince de julio del año dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el veintidós de julio del año dos mil dieciséis. **DOS:** Transferencia de cuarenta y siete participaciones que hace el socio Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses. Se convocó la Junta bajo la dirección del Señor Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero, cuando como Secretario Ad-hoc el Señor Jaime Luis Molina Ayesa y en calidad de Presidente el señor Jimmy Francisco Molina Villacreses. Se procedió con el desarrollo de la agenda y se pasa a tratar el primer punto de Agenda, este es, **UNO:** Dejar sin efecto la cesión de participaciones instrumentada mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el quince de julio del año dos mil dieciséis, e inscrita en el

Abg. Félix Calderón Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador

Registro Mercantil de Manta, el veintidós de Julio del año dos mil dieciséis. Pide la palabra el Arq. Jimmy Molina Calderero, e indica a los presentes que por no cumplirse con lo que estipula el Artículo 192 de la Ley de Compañías vigente, nos vemos en la necesidad de resciliar la antes mencionada escritura. Explicado el contenido de este punto la Junta pasa a deliberar. Luego de una corta deliberación, los señores Socios deciden se proceda a elaborar contrato de resciliación por la escritura pública antes mencionada, dejando sin efecto las cesiones de participaciones contenidas en dicho instrumento, además solicitar a la Señora Notaría y al Registrador Mercantil tomen nota de esta resciliación. Culinado el contenido del primer punto, se procedió con el desarrollo de la Junta, para tratar el punto número dos y último del orden del día: **Transferencia de cuarenta y siete participaciones que hace el socio Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses.** Se le concede la palabra al Arq. Jimmy Molina, socio que indica a los presentes que va a transferir cuarenta y siete participaciones, de las participaciones que tiene como socio en la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Cía. Ltda., a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses. La Junta pasa a deliberar. Luego de una corta deliberación, los señores Socios deciden por unanimidad aprobar la transferencia de cuarenta y siete participaciones que hace el socio Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses. Hecho que se concreta de inmediato, siendo el valor de transferencia su valor nominal de un dólar cada una. Quedando el cuadro de participaciones de la siguiente forma:

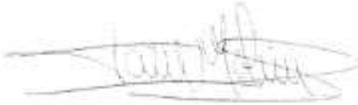
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	No. de PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Mercaplan Management Inc.	280	\$ 280,00
Arq. Jimmy Molina Calderero	72	\$ 72,00
Sr. Jimmy Francisco Molina Villacreses	47	\$ 47,00
Sr. Víctor Manuel Molina Monge	1	\$ 1,00
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, se da por clausurada la junta.


Sr. Arq. Jimmy Danton Molina Calderero
Apoderado de Mercaplan Management Inc.


Sr. Arq. Jimmy Danton Molina Calderero
Socio


Sr. Jaime L. Molina Ayesa
p. Victor Manuel Molina Monge


Sr. Jimmy F. Molina Villacreses


Abg. Elyse Cordero Merinúñez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

D^o. Agustín Pitty Arcosmena

NOTARIO - PRIMER SUPLENTE

Edificio Pinar del Sur
Oficina 105
Ave. General Leizaola
Calle Comercio
Panamá 4015-1124
P. R. Canal

Tel: 354-6276
354-3676
313-8038
Fax: 354-3556

COPIA 5,274 DE 19 DE Abril DE 2013
SECRETARIA

M. José G. Masera
Licenciada en Notariado
C.C. 1.584.403

POR LA CUAL

se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad **MERCAPLAN MANAGEMENT INC.** mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de la señor **JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO.**

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO==

----- (5,274) -----FM

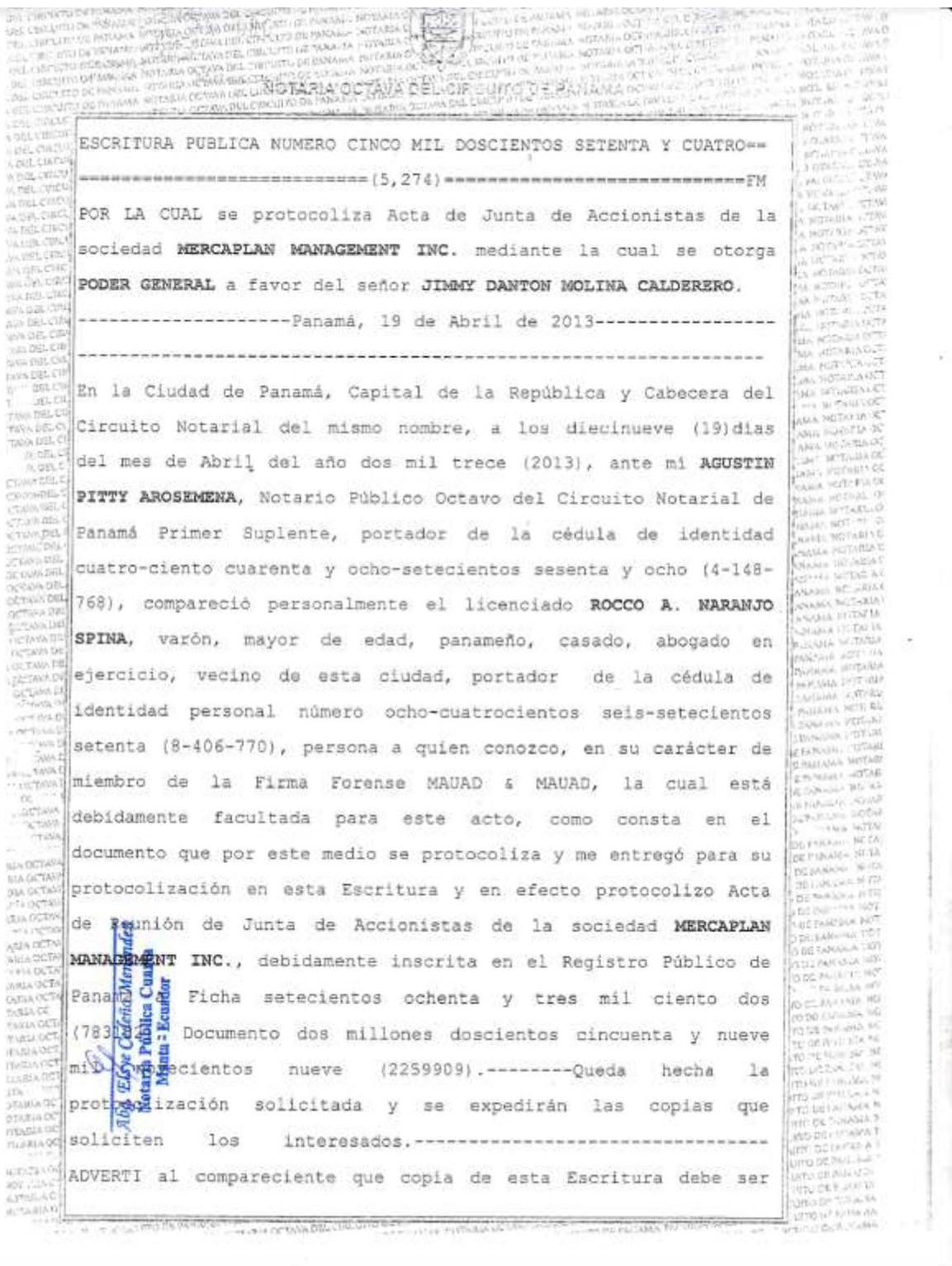
POR LA CUAL se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad **MERCAPLAN MANAGEMENT INC.** mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO**.

-----Panamá, 19 de Abril de 2013-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil trece (2013), ante mí **AGUSTIN PITY AROSEMENA**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá Primer Suplente, portador de la cédula de identidad cuatro-ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente el licenciado **ROCCO A. NARANJO SPINA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos seis-setecientos setenta (8-406-770), persona a quien conozco, en su carácter de miembro de la Firma Forense **MAUAD & MAUAD**, la cual esté debidamente facultada para este acto, como consta en el documento que por este medio se protocoliza y me entregó para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo Acta de Unión de Junta de Accionistas de la sociedad **MERCAPLAN MANAGEMENT INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá Ficha setecientos ochenta y tres mil ciento dos (783) Documento dos millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos nueve (2259909).-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

ADVERTI al compareciente que copia de esta Escritura debe ser

Agustin Pity Arosemena
Notario Público Cuarta Mesa - Ecuafidor



inscrita; y leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales Leonardo Walkes, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos uno - setecientos ochenta y tres (8-501-783) y Francisca Mejía, con cédula de identidad personal número ocho - ciento ochenta y ocho-setecientos cuarenta y seis (8-188-746), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO==

----- (5,274) -----

(Fdos) ROCCO A. NARANJO S.----- LEONARDO WALKES----- FRANCISCA MEJIA
LIC. AGUSTIN PITYT AROSEMENA, Notario Público Octavo PRIMER SUPLENTE-----

---ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD---

---MERCAPLAN MANAGEMENT INC.-----

---(Ficha 783102, Documento 2259909)-----

En la ciudad de Panamá, siendo las 9:30 a.m. del día 19 de abril de 2013, se realizó una reunión de Junta de Accionistas de la sociedad **MERCAPLAN MANAGEMENT INC.**, en adelante la "Sociedad", en las oficinas de la misma en la Ciudad de Panamá.-----

Estando debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, quienes renunciaron a citación previa, se completó el quórum reglamentario para adoptar acuerdos.-----

La reunión fue presidida por la señora **YVONNE DE VALDES** en su condición de Presidente titular, tomando las minutas correspondientes la Sra. **EYLEN MORENO**, Secretaria titular.-----

de esta reunión, se dio por terminada la misma y para constancia se firma la presente Acta.-----

(Edos) **LA PRESIDENTE, YVONNE DE VALDES**---**LA SECRETARIA, EYLEN MORENO**-----

-----**PODER GENERAL**-----

-----**DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICION**-----

Por este medio la sociedad **MERCAPLAN MANAGEMENT INC.**, en adelante la "Sociedad", debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha setecientos ochenta y tres mil ciento dos (783102), Documento dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos nueve (2259909), debidamente autorizada por su Junta de Accionistas según consta en Acta de reunión celebrada el día 19 de abril de 2013, extiende a la señora **JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO**, varón, mayor de edad, con pasaporte de la República del Ecuador No. 1300395314, **PODER GENERAL CON AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** para ser ejercido individual e indistintamente, en cualquier parte del mundo y con facultades para lo siguiente, sin que esta enumeración se considere limitativa:-----

PRIMERO: Ejercer la representación legal y los poderes de la Sociedad con todas las facultades y poderes que tal condición implique.-----

SEGUNDO: Para administrar todos los bienes del poderdante situados dentro de la República de Panamá o en cualquier país del mundo, ya sean muebles o inmuebles, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos o transacciones. Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a la sociedad, apruebe o impruebe dichas cuentas, según lo estime conveniente, pague o reciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue los finiquitos



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

correspondientes. Para que admitan cauciones reales o personales, para que asegure los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de **MERCAPLAN MANAGEMENT INC.** Para que admita a los deudores los pagos en bienes distintos a los expresados en la obligación primitiva.-----

TERCERO: Para abrir cuentas bancarias dentro y fuera de la República de Panamá, en las instituciones bancarias que estime conveniente, así como para comprometer a la Sociedad frente a las dichas instituciones bancarias y depositar en ellos los fondos u otros valores de la sociedad y girar cheques en su nombre contra tales cuentas, así como para efectuar depósitos y girar cheques en su nombre contra las cuentas bancarias que la sociedad tenga abierta en la fecha del otorgamiento de esta Escritura.-----

CUARTO: Promover y desarrollar a nombre de la Sociedad, todo tipo de inversiones y negocios en la República de Panamá así como en cualquier país del mundo y en particular promover y desarrollar actividades como inversión extranjera para **MERCAPLAN MANAGEMENT INC.**-----

QUINTO: Que pueda representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional departamental o municipal, solicitar el RUT, y efectuar el registro ante el Banco de la República de Panamá como inversionista extranjero.-----

SEXTO: Comprar y vender bienes muebles o inmuebles y derechos reales o personales para la Sociedad, y cualesquiera otros activos que tenga la Sociedad, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estimen convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado, así como para otorgar las correspondientes

Abg. Jorge Cordero Méndez
Notaría Pública Cuarta
Miami - Ecuador

cancelaciones y finiquitos, sea por documento privado o instrumento público.-----

SEPTIMO: Comprar para la Sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial, o en bolsas o demás casos de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y documentos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera Estado, provincias, municipios, ciudades subdivisiones politicas de los países en que se ejercite el presente Poder.-----

OCTAVO: Para ejercitar a nombre y en representación de la Sociedad todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, en sociedades personas y/o entidades juridicas sea accionista o participe esta Sociedad, respecto de cualesquiera acciones, participaciones y valores pertenecientes o poseidos por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichas acciones y valores u otorgar a nombre de la Sociedad poderes, en la forma en que estime conveniente, en favor de terceras personas para ejercer dichas facultades.-----

NOVENO: Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito o titulo-valor; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia, o en prenda y retirarlos cuantas veces sea



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la Sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la Sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta; pignorar, gravar, hipotecar o constituir servidumbre sobre todo o parte de los derechos o bienes que la Sociedad tenga; constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la Sociedad; y en general, ejercitar ante los bancos la más amplia y plena representación sin la menor restricción o límite.

DECIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la Sociedad.

DECIMO PRIMERO: Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la Sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la Sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada.

DECIMO SEGUNDO: Abrir oficinas para esta Sociedad en los países en que ejercite el presente Poder y para nombrar, remover, reemplazar, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones.

DECIMO TERCERO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas

365
 Sr. Carlos Menéndez
 Notario Público Cuarta
 Moaña - Moaña

de toda clase, cuyo pago corresponda a la Sociedad; pudiendo reclamar cuando los considere elevados o improcedentes.

DECIMO CUARTO: Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier Estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política en cualquier país del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramento decisorio, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o en quiebra y cuantos más necesarios. A los efectos de esta cláusula, el apoderado tendrá facultad para designar apoderados judiciales principales o sustitutos con las facultades que estime convenientes para que representen a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas.

DECIMO QUINTO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.

DECIMO SEXTO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios y objetivos de la Sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgado y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la Sociedad en cualquier país del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.

DECIMO SEPTIMO: Sustituir total o parcialmente y reasumir este Poder; para otorgar Poderes Judiciales y/o administrativos de cualquier tipo o naturaleza, con todas o parte de las facultades que contiene el presente Poder, revocando en cualquier momento los Poderes sustituidos.

Esta minuta es refrendada por la firma forense MAUAD & MAUAD, con domicilio en Calle 50, Torre Balboa Bank & Trust, Noveno Piso, (Tel. 269-3555), de esta ciudad y es firmada a nombre de la misma por Rocco A. Naranjo S., Abogado con cédula de identidad personal No. 8-406-770.

---MAUAD & MAUAD---
---Rocco A. Naranjo S.---
---Céd.: 8-406-770---

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil trece (2013).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Elyse Cadenío Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Mambi - Ecuador

Vertical text on the right margin, likely a list of notary offices or a directory, including names like "NOTARIA PRIMERA", "NOTARIA SEGUNDA", etc.

ESTAS 14 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Elyse Cedeno Menéndez 9

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **TERCER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P02748.- DOY
FE. 9

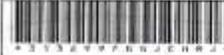


Elyse Cedeno Menéndez
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 4164



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /01/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON C LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CONST # 267 REP # 357, DE FECHA 01/11/1984.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

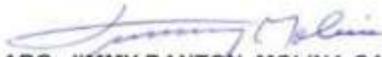
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



CESION DE PARTICIPACIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy veintinueve de Julio del año dos mil dieciséis, en calidad de Socio, cedo cuarenta y siete participaciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una, que en calidad de socio he venido manteniendo en la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA "INCON CÍA. LTDA.", a favor del Señor JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES, de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,


ARQ. JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO
CEDENTE
C.C. 130039531-4


SR. JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES
CESIONARIO
C.c. 091592148-0

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA "INCON CÍA. LTDA."

DIRECCIÓN: Ave. 4ta. No. 1255 y calle 13 **Teléfono:** 052-625854 **Móvil:** 0999483073
Email: jimmymolinac@hotmail.com Manta-Ecuador

Manta, Agosto 4 del 2016

Señor
Intendente de Compañías
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted que he procedido a inscribir en el libro de participaciones y socios de Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon" Cía. Ltda., con fecha 4 de Agosto de 2016, la transferencia de cuarenta y siete participaciones que he realizado como Socio de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina "Incon" Cía. Ltda. a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses.

Número de identificación del cedente: 130039531-4
Identificación del Cedente: Cédula
Nacionalidad: Ecuatoriana
Identificación del Cesionario: Cédula
Número de identificación del Cesionario: 091592148-0
Tipo de Inversión del Cesionario: Nacional
Acciones que cede: 47
Valor de cada acción: Un dólar (\$1,00)

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



ARQ. JIMMY MOLINA C.
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

130039531-4

CELEULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**MOLINA CALDERERO
JIMMY DANTON**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1945-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO V434-IV4442

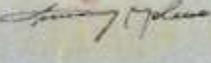
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERERO AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABITA
2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-15

600075033




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

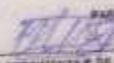
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

066 1300395314

066 - 0274 CÉDULA
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANABA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN LOCAL VERA CRUZ

091592148-0

CEDELA DE CIUDADANA
NOMBRE PROPIO
MOLINA VILLACRESES
JIMMY FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYACUL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DAHIANA VALERIA
ALVIA TOALA





INSTRUMENTACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y CATEGORÍA INGENIERO V3337V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

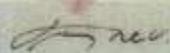
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRESES VILLACRESES CECILIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2015-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-06

www.dgrr.gov.ec






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

272
272 - 0228 0915921480

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
QUAYACUL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Jimmy Francisco Molina
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-002-000010759



20161308001O00683

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308001O00683

MATRIZ	
FECHA:	10 DE AGOSTO DEL 2016, (15:23)
TIPO DE RAZÓN:	RESCILIATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-1984
NUMERO DE PROTOCOLO:	108

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA CALDERERO JIMMY CANTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300385314
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2016	13	08	01	000683
------	----	----	----	--------

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, otorgada por el señor Arquitecto: Jimmy Molina Calderero, señora Luz Aurora Calderero Almeida de Serrano y Abogado Abel Alava Rivera número de Escritura 108, con fecha 04 de Abril del año 1984, hay una razón que dice que en la Notaría Cuarta del Cantón Manta celebrada el 01 de Agosto del año 2016, mediante escritura 2016-13-08-04-P02748 existe una Escritura de Resciliación de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada, que otorga el señor Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero, La Compañía Mercaplan Management Inc., Los Conyuges: Jimmy Francisco Molina Villacreses y Dahiana Valeria Alvia Toala a favor de Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada, en los términos constantes en la mencionada Resciliatoria; por lo que margino para los fines de Ley, Manta 10 de Agosto del año 2016.- **EL NOTARIO.-**







Factura: 001-002-000010760



20161308001000684

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308001000684

MATRIZ	
FECHA:	10 DE AGOSTO DEL 2016, (15:23)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-1984
NÚMERO DE PROTOCOLO:	138

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA CALDERERO JIMY DANTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300385314
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



D

D	2016	13	08	01	O.00684
---	------	----	----	----	---------

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, otorgada por el señor Arquitecto: Jimmy Molina Calderero, señora Luz Aurora Calderero Almeida de Serrano y Abogado Abel Alava Rivera número de Escritura 108, con fecha 04 de Abril del año 1984, hay una razón que dice que en la Notaría Cuarta del Cantón Manta celebrada el 01 de Agosto del año 2016, mediante escritura 2016-13-08-04-P02748 existe una Escritura de Contrato de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Compañía Limitada, que otorga el señor Arquitecto Jimmy Danton Molina Calderero, a favor del Señor Jimmy Francisco Molina Villacreses, en los términos constantes en el mencionado Contrato de Transferencia; por lo que margino para los fines de Ley, Manta 10 de Agosto del año 2016.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Urreste
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

